



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

46º período de sesiones

22 a 26 de abril de 2013

Tema 4 del programa provisional*

**Debate general sobre la experiencia nacional
en materia de población: nuevas tendencias
de la migración – aspectos demográficos**

Declaración presentada por IPAS, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.9/2013/1.



Declaración

En nuestra calidad de organización no gubernamental internacional que trabaja en estrecha colaboración con asociados internacionales y locales que prestan servicios a las mujeres de todo el mundo, instamos a los miembros de la Comisión de Población y Desarrollo a continuar afirmando y apoyando los principios, las metas, los objetivos y las recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los acuerdos mundiales y regionales posteriores relativos a la cuestión de la migración internacional y el desarrollo.

Teniendo en cuenta los acuerdos intergubernamentales anteriores y las recomendaciones basadas en datos comprobados de organizaciones internacionales, los gobiernos deben velar por que se adopten las medidas siguientes:

a) Fortalecimiento de los sistemas de atención de la salud con el propósito de asegurar que los migrantes, los desplazados internos, los refugiados y los solicitantes de asilo, independientemente de su condición jurídica, tengan acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, con inclusión de la detección y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH; y acceso a la variedad más amplia posible de métodos anticonceptivos seguros y eficaces (incluidos anticonceptivos de emergencia y preservativos masculinos y femeninos), atención prenatal, posnatal y durante el parto, cuidados obstétricos esenciales y práctica del aborto sin riesgo;

b) Capacitación de los proveedores de servicios de salud para que presten servicios integrales que permitan detectar situaciones de violencia y tratar las necesidades de apoyo emocional y físico, y otras necesidades en materia de salud de los migrantes, los desplazados internos, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular de los adolescentes y las mujeres adultas;

c) Refuerzo de los conocimientos relacionados con el aborto que poseen los proveedores de servicios de salud, especialmente los que ofrecen servicios de atención de la salud a los migrantes, los refugiados, los desplazados internos y los solicitantes de asilo;

d) Enmienda de las leyes que penalizan el aborto de modo de que se permita la interrupción del embarazo para proteger la vida y la salud mental y física de las mujeres, y eliminar las medidas punitivas previstas para las mujeres que abortan.

La mujer en el contexto de la migración y su acceso a los servicios de salud reproductiva

En el párrafo 13 de su informe sobre la migración internacional y el desarrollo (A/67/254), el Secretario General afirmó que:

La migración internacional, el desarrollo y los derechos humanos están intrínsecamente vinculados entre sí. Es fundamental respetar los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los migrantes para obtener todos los beneficios de la migración internacional. Los migrantes en situación irregular son especialmente vulnerables a la discriminación y los abusos.

Esa declaración reviste particular importancia en relación con el acceso de las migrantes a servicios de salud reproductiva, en particular la anticoncepción y la práctica del aborto sin riesgo.

El Centro de investigación y recursos relativos a la mujer de Asia y el Pacífico ha informado que las migrantes de la región de Asia y el Pacífico hacen frente a múltiples obstáculos para acceder a la atención de la salud, lo que incluye la falta de conocimientos que tienen ellas mismas y los proveedores de servicios de salud sobre las leyes y reglamentos relativos a su derecho a los servicios; prolongados y complejos procedimientos de solicitud para el acceso a esos servicios; y procedimientos administrativos engorrosos para obtener reembolsos. Al no tener acceso a la utilización de métodos anticonceptivos modernos, incluidos anticonceptivos de emergencia, corren el riesgo de embarazos no planeados. Si desean interrumpir un embarazo no deseado y carecen de conocimientos sobre los servicios legales de práctica del aborto, puede que recurran a procedimientos clandestinos que ponen en peligro su salud y su vida.

En los Estados Unidos de América, el Instituto Nacional de Latinas para la Salud Reproductiva ha observado que las inmigrantes tienen menos posibilidades de recibir una atención de salud reproductiva adecuada que otras mujeres, incluidos los servicios de planificación de la familia. Al encontrarse en una situación de embarazo no deseado, su acceso a la práctica del aborto sin riesgo puede verse impedido por restricciones basadas en la edad, la situación económica, el estatuto de inmigración o la ubicación geográfica.

Como ha señalado el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las mujeres refugiadas y las desplazadas internas son víctimas constantes de violencia sexual, que puede ser la causa de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, así como de otras lesiones de corto o más largo plazo. El Global Justice Center observa que las principales organizaciones que prestan servicios médicos humanitarios suelen excluir el aborto como opción para las niñas y mujeres que han sido víctimas de violación sexual en situaciones de conflicto armado.

Los derechos reproductivos de la mujer en el contexto de la migración

En el párrafo 7.11 del Programa de Acción se afirma que las inmigrantes y las personas desplazadas en muchas partes del mundo tienen un acceso limitado a la atención de la salud reproductiva y pueden estar expuestos a graves riesgos para su salud y sus derechos reproductivos. Los servicios deben ser especialmente sensibles a las necesidades de cada mujer y cada adolescente y tener en cuenta su situación, muchas veces de impotencia, prestando particular atención a las que son víctimas de violencia sexual.

En su Observación general No. 14, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirmó que:

En particular, los Estados tienen la obligación de respetar el derecho a la salud, en particular absteniéndose de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, incluidos, los presos o detenidos, los representantes de las minorías, los solicitantes de asilo o los inmigrantes ilegales, a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos; abstenerse de imponer prácticas discriminatorias como política de Estado; y abstenerse de imponer prácticas discriminatorias en relación con el estado de salud y las necesidades de la mujer.

El Comité Especial sobre la Población y el Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha recomendado, además, que los Estados adopten medidas para promover el trato decente de los migrantes, teniendo en cuenta sus características culturales específicas y sus necesidades particulares en términos de salud sexual y reproductiva.

En 2011 y 2012, la Comisión de Población y Desarrollo instó a los gobiernos a dar prioridad al acceso universal a servicios de información y atención de la salud sexual y reproductiva, entre ellos la planificación de la familia, la atención prenatal, el parto seguro y la atención postnatal, la atención obstétrica de emergencia, la prevención y el tratamiento adecuado de la infertilidad, buenos servicios de tratamiento de las complicaciones resultantes del aborto y, cuando el aborto no sea ilegal, la capacitación y el equipamiento de los proveedores de servicios de salud y otras medidas para que el aborto sea seguro y accesible. En su 46° período de sesiones, la Comisión debe reiterar nuevamente esta recomendación, específicamente con respecto a los derechos de las mujeres refugiadas, las desplazadas internas o las solicitantes de asilo.
